



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 091-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 04 de junio del 2024

VISTO:

El INFORME N° 041-2024-MDRM/PPTO/RDCA, de 03 de junio del 2024, respecto a la Formalización de Notas de Modificación Presupuestaria de tipo III, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **MAYO** del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú Estado, y sus modificaciones, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Inciso 47.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego [... ..], y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" Aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuesta!, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante INFORME N° 041-2024-MDRM/OPP/RDCA, de fecha 03 de junio del 2024, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de cumplir con los objetivos Institucionales del año 2024, solicita la aprobación de Modificaciones Presupuestarias de tipo 003, correspondiente al mes de mayo, dentro del marco legal vigente a nivel presupuestal;

Que, con proveído S/N el Gerencia Municipal de 04.06.2024, traslada los actuados a Secretaría General, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

De conformidad a los considerados expuestos y a las atribuciones otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y; en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO**

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias de Tipo III efectuadas a nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, en el marco de los dispuestos en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003, correspondientes del mes de mayo del año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	N° NOTA MOD. SIAF	RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO	MES	MONTO
001	000028	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS; RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	003	MAYO	16,352.00
002	000029	00	RECURSOS ORDINARIOS	003	MAYO	31,180.00
003	000031	00	RECURSOS ORDINARIOS	003	MAYO	4,000.00
004	000035	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	003	MAYO	11,454.00
005	000036	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	003	MAYO	4,500.00
006	000037	00	RECURSOS ORDINARIOS	003	MAYO	22,600.00
007	000038	00	RECURSOS ORDINARIOS	003	MAYO	2,000.00
TOTAL						S/. 92,086.00

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS J. JUSCANAYTA
ALCALDE